



Liberté • Égalité • Fraternité

RÉPUBLIQUE FRANÇAISE

AMBASSADE DE FRANCE
AU SALVADOR

CONVENIO

En el marco de la cooperación cultural y lingüística en El Salvador

Entre la Embajada de Francia en El Salvador, 1ª. Calle Poniente n° 3718 Colonia Escalón, San Salvador, El Salvador, representada por la Excelentísima Señora BLANDINE KREISS, Embajadora de Francia en El Salvador,

La Alianza francesa de San Salvador, 51 av. Norte, Colonia Escalón, San Salvador, El Salvador, representada por su director, Señor Serge Maller,

Y la Academia diplomática de San Salvador, Ministerio de Relaciones Exteriores Calle El Pedregal, Blvd. Cancillería, Ciudad Merliot, Antiguo Cuscatlan, El Salvador, representada por el Excelentísimo Señor CARLOS ERNESTO MENDOZA CARRILLO, director de la Academia Diplomática,

Está convenido y establecido lo siguiente :

ARTICULO 1 : Objeto

- La Embajada de Francia, en común acuerdo con la Academia Diplomática de El Salvador, otorga siete becas a los agentes de la Academia Diplomática.
- Cada beca corresponde a 48h00 horas de clases.
- Los agentes que gozan de estas becas pueden elegir seguir cursos regulares (cuatro horas por semana) o intensivos (seis horas por semana). Ellos pueden además escoger sus horarios de clases.

ARTICULO 2 : Compromiso de las partes

- La Embajada de Francia, se compromete ante la Alianza Francesa a tomar a su cargo los pagos de estas siete becas.
- La Alianza Francesa se compromete a

Dar a la Embajada de Francia **al terminar el curso, a más tardar un mes después, los documentos siguientes :**

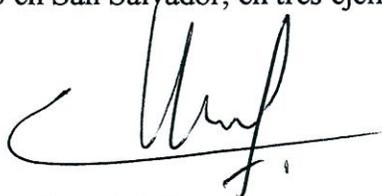
- las notas obtenidas en los exámenes por cada alumno,
- un informe que describirá y evaluará los resultados obtenidos.

- La Academia diplomática se compromete a :
 - Seleccionar con cuidado un grupo de estudiantes que no serán reemplazados durante el año pedagógico en caso de no asistencia a los cursos,
 - Que los alumnos comprendan el material didáctico correspondiente a su nivel de estudio del idioma francés,
 - Asegurar que los estudiantes participen en el examen DELF;
 - Controlar la asistencia de alumnos, así como su participación y éxito en los exámenes intermedios y finales,

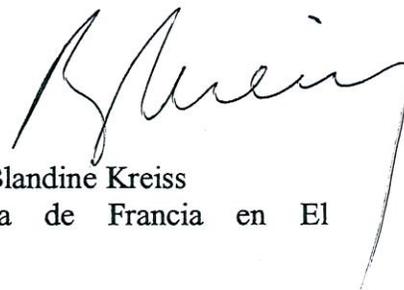
ARTICULO 3 : vigencia del Convenio

El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta el 31 de diciembre de 2009. Se estudiará su renovación para un año suplementario después de la evaluación efectuada por las diferentes partes.

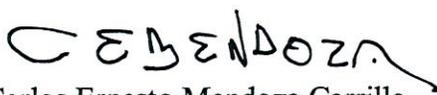
Hecho en San Salvador, en tres ejemplares, el 17 de marzo de 2009.



Serge Maller
Director de la Alianza Francesa



Blandine Kreiss
Embajadora de Francia en El Salvador



Carlos Ernesto Mendoza Carrillo,
Director de la Academia Diplomática